

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la empresa Cel Medical Distribución S.A. de C.V. sí se encuentra en condiciones de participar en los procedimientos licitatorios convocados por las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, asimismo para celebrar contratos con las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.

### CIRCULAR S.P./0001/2009.-01/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA EMPRESA CEL MEDICAL DISTRIBUCION S.A. DE C.V. SI SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASIMISMO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Oficialías mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República,  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 3 letra "D", 80 fracción I numerales 2, 6, 9,10; 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, y en estricto cumplimiento a la Sentencia Interlocutoria de fecha doce de enero del año dos mil diez, emitida por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, recaía al Incidente de Violación de Suspensión, respecto del Recurso de Revisión al Juicio de Amparo radicado bajo el número de expediente 689/2009, promovido por el Representante Legal de la empresa Cel Medical Distribución S.A. de C.V., y notificada a esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, con fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, por medio del cual se resuelve que queda subsistente la Suspensión Definitiva otorgada a la empresa Cel Medical Distribución S.A. de C.V., mediante sentencia interlocutoria de fecha primero de junio del año dos mil nueve, hasta en tanto no cause ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 30 de octubre del año 2009, o no haya medio de impugnación alguno en contra de la misma.

Por lo tanto SE REVOCA Y DEJA SIN EFECTOS la circula S.P./0001/2009.-01/2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de diciembre del año 2009, situación por la cual, las Dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública, podrán aceptar o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Cel Medical Distribución S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de enero de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, **Roberto César Nepomuceno Dionisio**.- Rúbrica.